

Los institutos de Patrimonio Histórico como organismos dependientes de las administraciones públicas

Miguel A. Castillo Oreja

*Universidad Complutense de Madrid
Ex-Director General de Patrimonio
Cultural de la Comunidad de Madrid*

El encargo que se me hizo, desde este centro que nos acoge, fue el de analizar el papel de los Institutos de Patrimonio Histórico como instrumentos de la Administración orientados a la conservación, investigación y difusión de nuestro acervo patrimonial y, en definitiva, al diseño de una adecuada gestión del patrimonio cultural; aceptando, a la vez, el cometido de plantear su función de coordinación en relación con las distintas políticas culturales y su nexo obligado con otros departamentos de la Administración que asumen entre sus funciones, directa o indirectamente, la conservación del mismo – fundamentalmente, Política Territorial, Turismo y Medio Ambiente–, así como su relación con ciertos sectores de la actividad empresarial privada, encargados de acometer trabajos especializados en este campo.

Al aceptar este compromiso lo hago en función de la afinidad de ideas que sobre estos temas me unen con el director de este centro, anfitrión de este encuentro, pero, de especial manera, en mi doble condición de gestor que ha tenido responsabilidades en una Administración Pública, con competencias en materia de patrimonio cultural, y de especialista en Historia del Arte, profesionalmente comprometido en esta labor. La experiencia acumulada durante mi periodo como Director General de Patrimonio Cultural me ha permitido confirmar la oportunidad de la creación de estos institutos, valorar positivamente su trabajo continuado de restauración y de su organización como centros de información y constatar, igualmente, algunas limitaciones y disfunciones que se han planteado en el ejercicio de sus cometidos. Por otra parte, con independencia de las misiones establecidas académicamente para la disciplina de Historia del Arte –el estudio científico de los hechos y fenómenos artísticos y su enseñanza reglada en los diferentes niveles de formación– mis trabajos técnicos en este campo, como colaborador y consultor de Fundaciones Culturales privadas, que contemplan en sus actividades programas de restauración y difusión del patrimonio cultural y mi relación profesional con empresas especializadas del sector, me han obligado a

reconsiderar el papel de los expertos que concurren, de manera interdisciplinar, en un ámbito que, por su propia naturaleza y dimensiones sociales, tiene que ser necesariamente complejo. En este último aspecto, creo que las propuestas metodológicas y conceptuales y las soluciones técnicas aportadas por cada una de las especialidades que concurren en la salvaguarda del patrimonio deben de contrastarse con las ofrecidas por otras profesiones, además de contemplarse en un horizonte más amplio que el meramente disciplinar, que no es otro que el de la *rentabilidad social* del Patrimonio Cultural establecido en el texto constitucional y en la Ley 16 / 1985 de Patrimonio Histórico Español, máxime si entendemos éste como una de las mejores y más completas señas de identidad de los pueblos y como un importante factor de investigación y desarrollo.

Antes de fijar cuál es mi opinión sobre las actuaciones que se realizan en estos centros conforme a sus fines y objetivos y plantear algunas propuestas para mejorar su actividad en el futuro, me gustaría establecer dos modelos tipo de Institutos de Patrimonio Histórico o centros afines de conservación y restauración de Bienes de Interés Cultural. Ello nos permitirá evaluar su adecuación a las misiones encomendadas, su capacidad de gestión del patrimonio cultural y, en relación con su dependencia de diferentes administraciones, sus relaciones con otros ámbitos competenciales y de decisión y con un sector económico en crecimiento y muy especializado, en el marco de una sociedad de servicios como la nuestra, cada vez más tecnificada.

El primero de estos modelos tiene como referente el Instituto del Patrimonio Histórico Español (I.P.H.E.), organismo dependiente, con rango de subdirección, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en el organigrama del Ministerio de Educación y Cultura de la Administración del Estado. A partir de 1996 el I.P.H.E. asumió las funciones que con anterioridad había desarrollado el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (I.C.R.B.C.), creado en 1985, en una fecha en que ya se había iniciado el proceso de transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas en materia de cultura, con el objeto de reunir, física y orgánicamente, los distintos organismos oficiales que realizaban, aisladamente, las tareas de conservación y restauración de las obras y objetos del legado monumental, arqueológico, etnológico, artístico y documental y bibliográfico; un organismo, por tanto,

La formulación de los dos modelos descritos está directamente relacionada con la realidad política surgida del Estado de las Autonomías, y las competencias que en materia de cultura, incluidas las legislativas, asumieron los ejecutivos y parlamentos regionales.

de la Administración General del Estado con el objetivo *prioritario* de restaurar monumentos y obras de nuestro patrimonio cultural común, de desarrollar los estudios científicos y técnicos de los medios y procedimientos más apropiados para el ejercicio de sus funciones y determinar los criterios de intervención en relación con la singularidad de las obras a intervenir. En definitiva, un trabajo altamente especializado en la conservación y restauración de bienes culturales del que se derivan otras actividades, no menos importantes, como las de documentación, diagnóstico y análisis, asesoramiento y formación especializada en relación con su *labor específica* de restauración. De acuerdo a este modelo, que ha resultado bastante eficaz en la conservación de bienes de carácter singular que requieran una intervención urgente por sus patologías o por la necesidad coyuntural de su exposición, se han creado otros centros dependientes de otras administraciones y organismos públicos, dotados de diferentes recursos económicos, técnicos y humanos para cumplir con cometidos similares, lo que explica, en parte, algunas de sus limitaciones, la idoneidad de sus programas con los fines previstos, y algunas de sus disfunciones. A este modelo corresponde la creación del Centre de Conservació i Restauració de Bens Culturals Mobles de la Generalitat de Catalunya, servicio del Departament de Cultura desde 1987, el Instituto de Conservación e Restauración dos Bens Culturais de la Xunta de Galicia, órgano administrativo con categoría de subdirección general dependiente de la Dirección Xeral do Patrimonio Histórico desde 1993, el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León (Simancas), organismo de la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Cultura y Turismo desde 1993, y otros centros dependientes de organismos relacionados con la tutela de bienes culturales como el Departamento de restauración del Patrimonio Nacional, el Servicio de Restauración de la Diputación Foral de Álava y ciertos departamentos, servicios y laboratorios especializados de Ayuntamientos y de instituciones culturales y científicas como el Museo del Prado y la Biblioteca Nacional.

Existe otro modelo, conceptualmente diferente al anterior que, según nuestro parecer, resulta más adecuado a la realidad del patrimonio cultural sobre el que ejerce sus competencias. Es el que se establece con la formalización del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (I.A.P.H.), creado mediante un Decreto de abril de 1989, con anterioridad a la aprobación de la Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico de Andalucía. En el *Primer Plan General de Bienes Culturales*, aprobado por el Parlamento de Andalucía en junio de 1989, se contempla un *Programa Especial para la planificación del I.A.P.H.* donde se establece este órgano como "una institución especializada de nueva creación, con la máxima cualificación en la asistencia científica y técnica en todas las vertientes del amplio campo de la tutela del Patrimonio Histórico". El I.A.P.H., además de llevar a cabo materialmente determinados trabajos de restauración de acuerdo con una programación previa, servirá de intermediario entre los distintos organismos e instituciones públicas y privadas, al actuar como centro planificador y coordinador; supervisar las investigaciones en curso y ser receptor de las mismas. Dentro de su ámbito competencial, habrá que destacar, por su valor coyuntural, su papel en la formación de los agentes que actúan en el campo del P.H., destacando, de acuerdo con estos cometidos, sus necesidades más urgentes y estableciendo sus objetivos prioritarios.

Sin minimizar la importancia del riguroso trabajo que realizan continuamente los institutos y centros del primer grupo, el modelo establecido por la Administración Andaluza para el I.A.P.H. nace con la intención de convertirse en un centro altamente especializado en todos los campos de la tutela del P.H. al dotarse de una estructura, desde el punto de vista técnico y metodológico, orientada no sólo a atender su necesidades en el área de la conservación y restauración sino, además, a desarrollar los mecanismos necesarios para obtener una mayor y mejor *rentabilidad social* del patrimonio. Se trataba, pues, de afrontar los cometidos propios y especializados de una institución de estas características – que se plantean, además, con mayor extensión y profundi-

dad en su marco de competencia, como resultado eficaz de una programación previa – y establecer entre sus objetivos otros importantes fines en relación con el desarrollo de la región en que están implantados, convirtiéndose en un instrumento político idóneo para la compleja y delicada gestión del patrimonio cultural; objetivos, ambos, de mayor calado en relación con la realidad política y social de la región, al entender el P.H. como uno de los elementos que mejor definen la identidad cultural de un pueblo y, además, como un factor generador de recursos, directamente relacionado con el desarrollo y calidad de vida del mismo. Aunque el modelo del I.A.P.H. no ha sido adoptado en otras comunidades autónomas, quizá por su específica adaptación a la realidad singular del P.H. andaluz, conceptualmente es un buen modelo de referencia al que hemos de acudir, por su valor paradigmático, cuando se trata de gestionar los recursos patrimoniales de regiones o países que necesariamente tienen que fundamentar en ellos su desarrollo futuro.

La formulación de los dos modelos descritos está directamente relacionada con la realidad política surgida del Estado de las Autonomías, establecida por la Constitución Española, y las competencias que en materia de cultura, incluidas las legislativas, asumieron los ejecutivos y parlamentos regionales. De la misma manera que en el desarrollo legislativo autonómico se presentaban dos posibles opciones en el momento de redactar un proyecto de ley de P.H., también se presentó una doble disyuntiva a la hora de crear los I.P.H. En el primer supuesto, se trataba de reiterar los contenidos y, a veces, la mayoría del articulado de la Ley 16/ 1985 de Patrimonio Histórico Español en el ámbito competencial de las Administraciones Regionales, reconociendo la operatividad y los efectos más positivos de la ley del Estado, o asumir el reto, en un proceso más lento, complicado y costoso, de desarrollar una legislación específica que, respetando lo establecido por la ley marco, atendiera a la realidad concreta de la cultura y de la herencia patrimonial en su ámbito de competencia y a su tutela, considerando su dimensión política, social, económica, además de las propiamente técnicas y especializadas. En el segundo supuesto, el relativo a la creación de los I.P.H., se trataba de atender a la necesidad, a veces imperiosa, de restaurar y conservar gran cantidad de Bs.I.C., sobre todo muebles, reiterando la fórmula, siempre con limitaciones de recursos, del I.P.H.E. para cumplir con una demanda creciente en este campo y resolver algunos problemas derivados de la administración y gestión del P.H., o ensayar una nueva fórmula, que atendiendo a los fines conservacionistas de estos organismos, tuviera la capacidad de atender a estos objetivos, de acuerdo con la realidad específica de su ámbito competencial y con la finalidad última de conseguir una óptima rentabilización de los recursos patrimoniales. Esta última opción fue la elegida por la Junta de Andalucía cuando se creó el I.A.P.H., al entender que el patrimonio cultural, además de constituir el exponente más importante de la identidad cultural de un pueblo, constituye un elemento generador de recur-

sos, vertebrador de la realidad social de la región y un verdadero motor de investigación y desarrollo.

Después de establecidos ambos modelos, es el momento, ahora, de analizar las funciones, objetivos y recursos de los referentes de cada grupo – el I.P.H.E. y el I.A.P.H. – para constatar en qué medida se adaptan a los fines establecidos en su creación.

En lo que respecta al I.P.H.E., antes I.C.R.B.C., llama la atención el hecho de que fuera creado dos meses antes de la aprobación de la Ley 16/ 1985 de Patrimonio Histórico Español y un año casi después de haber sido transferidas las competencias en materia de cultura a todas las comunidades autónomas. Ello podía plantear, y de hecho ha planteado, algunos conflictos competenciales entre ambas administraciones y ha mostrado la divergencia de intereses y planteamientos en algunos planes de conservación previstos, como el Plan de Catedrales, por ejemplo. Por otra parte, su dependencia orgánica de la D.G. de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura junto con otras subdirecciones generales que no formaban parte del instituto, en un principio debía producir ciertas disfunciones que, en el mejor de los casos, se tradujeron en fallos de coordinación entre los distintos departamentos, sobre todo en las tareas de gestión, normativa e inventario. La reorganización, en 1994, de la D.G. de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, donde el Instituto se configuraba con las subdirecciones de Monumentos y Arqueología, Bienes Muebles e Información e Investigación, o la nueva organización de la D.G. de Bellas Artes y del Patrimonio Histórico Español, en 1997, donde se establece una Subdirección General del I.P.H.E. con tres departamentos con idéntica denominación que las subdirecciones generales anteriores, parecen orientarse a solucionar algunos de estos problemas, además de rentabilizar y optimizar los recursos de la Administración del Estado en este área.

Las funciones del I.P.H.E. se concretan en:

1. Elaboración de los planes de conservación y restauración del P.H.E. (en sus categorías de muebles, inmuebles, conjuntos arqueológicos,...) y realización y seguimiento de los mismos.
2. Estudio científico y técnico de los medios y procedimientos apropiados para la ejecución de esos planes, así como la determinación de los criterios de intervención, acordes con el carácter específico de la obra a intervenir.
3. Archivo y sistematización de los trabajos realizados en el I.P.H.E., así como la documentación relativa al Patrimonio Histórico.
4. Difusión e intercambio con organismos nacionales e internacionales.
5. Cursos y becas de postgrado para profesionales españoles y extranjeros encargados de la restauración y conservación para el perfeccionamiento de sus especialidades.

6. Propuesta de convenios y colaboraciones con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas, para el desarrollo y seguimiento de las tareas de conservación y restauración.

En cuanto a la consecución de estos fines, nada tenemos que objetar a los rigurosos estudios de los medios y procedimientos utilizados, a la calidad de los resultados obtenidos por el I.P.H.E. en la conservación y restauración de bienes, especialmente los de carácter mueble y los correspondientes al patrimonio documental y bibliográfico, y al archivo y sistematización de sus experiencias. Su labor es bien conocida por todos y tiene el aval de un trabajo continuado y altamente cualificado en la restauración de obras de arte y objetos artísticos.

Sin embargo, en lo referente a la elaboración de planes de conservación para el conjunto del patrimonio común de los españoles, tarea que consideramos especialmente importante en el Estado de las Autonomías, la actuación del I.P.H.E. no ha cumplido con las expectativas generadas. Ello pudo obedecer a la resistencia inercial de ciertos sectores procedentes de una administración central frente a los avances competenciales, sobre todo en cultura, de las jóvenes administraciones autonómicas, y a una velada renuncia a ejercer ciertos cometidos de coordinación que, respetando las múltiples competencias de los gobiernos y parlamentos regionales, se imponían como necesarios en esta materia en la nueva configuración del Estado. Bien es verdad, que ello requería un nuevo talante en las relaciones entre las dos administraciones, al margen de coyunturas políticas concretas, el desarrollo de una política de consenso que reconociera, explícitamente, el carácter diferenciado de la realidad cultural de los distintos pueblos de España, el establecimiento de unos criterios que priorizaran la urgencia de las intervenciones y la disposición de los suficientes recursos económicos para atender a estos cometidos. En definitiva, no se puede planificar o programar sobre intervenciones en monumentos u obras de arte que son competencia de otra administración sin mediar acuerdos, sin establecer los mecanismos eficaces de coordinación y sin destinar para ello los suficientes recursos financieros.

Respecto a las labores de asesoramiento realizadas por el I.P.H.E., hemos de coincidir que, en líneas generales, han sido altamente eficaces y satisfactorias. Baste, para constatarlo, con un ejemplo: el asesoramiento del Servicio de Libros y Documentos, cuyo responsable nos honra hoy con su presencia en estas jornadas, al Servicio de Archivos de la D. G. de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid para el establecimiento de los sistemas de seguridad y de los talleres de restauración de documentos del Archivo Regional de Madrid, que han permitido que este organismo cuente con una de las instalaciones más modernas y completas en este campo.

En cuanto al tema de investigación, esencial en las políticas culturales, sobre todo en lo referente a la tutela y conservación del patrimonio histórico-artístico,

el estudio científico y técnico de los medios y procedimientos más apropiados para conseguir los fines establecidos y la determinación de los criterios de intervención, aunque necesarios, no son suficientes. Un concepto más dilatado del patrimonio cultural, entendido en su más amplia dimensión social y como un factor de investigación y desarrollo, obliga a establecer los mecanismos de información y coordinación necesarios para insertarse e, incluso, contribuir a definir parte de los contenidos de los programas de I + D del Estado en este campo, en sintonía con el V Plan Marco europeo y en la misma línea de otras instituciones y organismos, como las universidades y centros de investigación. Igualmente, respecto a los temas de formación no basta que esta se centre en los aspectos más específicos de los trabajos de conservación y restauración, sino que debe extenderse al aprendizaje, perfeccionamiento y especialización de los diferentes agentes que concurren en la compleja labor de la tutela y conservación.

En relación con su plantilla, de aproximadamente doscientas personas, de procedencia muy diversa, con una correspondencia de 1 a 3 entre funcionarios y personal laboral contratado, este último generalmente con titulaciones muy específicas, puede considerarse más o menos idónea a las funciones altamente especializadas realizadas por este organismo en el campo de la restauración, pero resulta por su composición inadecuada, al no contemplar otro tipo de actividades que consideramos necesarias, como la formación e investigación en otras áreas correspondientes a la tutela del patrimonio e impedir la necesaria promoción profesional de las tres cuartas partes de su personal.

En lo concerniente a los objetivos y actividades del I.A.P.H., el punto de partida para su creación fue otro, y diferente han sido, por tanto, sus fines respecto a los del I.P.H.E. Creado en 1989 como un organismo dependiente de la D.G. de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, se contempló como un Programa Especial en el *Primer Plan General de Bienes Culturales (P.G.B.C.)*, programado por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y aprobado por el Parlamento Andaluz. En ese plan, el I.A.P.H. se plantea, como ya se ha indicado, como una institución especializada de nueva creación, con la máxima cualificación en la asistencia científica y técnica *en todas las vertientes del P.H.*

Hasta entonces, la Administración Andaluza había realizado un considerable número de actuaciones sobre el patrimonio con el concurso de profesionales libres, departamentos universitarios y laboratorios y empresas especializadas. Esta situación, tal como se recoge en el documento de referencia, dificultaba notablemente la definición de criterios propios creando dependencias que obligaban a adaptarse a la Administración a los ritmos de investigación y a la capacidad de producción de otros organismos, de acuerdo a prioridades e intereses no coincidentes con los suyos, y produciéndose las lógicas disfunciones. Por ello, era necesario que el I.A.P.H. asumiera el papel de inter-

mediario entre los distintos organismos e instituciones públicas y privadas, al actuar como centro planificador, supervisar las investigaciones en curso, ser receptor de las mismas y, además, llevar a cabo materialmente determinados trabajos, destacando por su valor coyuntural, dentro de su ámbito competencial, su importante papel en la formación de los agentes que actúan en el campo del P.H. En función de ello, se definieron las necesidades básicas en su campo de intervención y se establecieron, en respuesta a los mismos, los objetivos del centro, agrupándolos en áreas específicas de administración, protección, investigación, difusión y conservación y restauración. De esta manera se establecían las condiciones requeridas para cumplir con la programación del P.G.B.C. que se resumen en:

- El análisis de la Administración del P.H., posibilitando su racionalización, agilidad y eficacia, la formación y especialización de su personal y la puesta al servicio de los ciudadanos de los bienes sobre los que recae.
- El conocimiento del P.H. mediante su documentación, utilizando los soportes adecuados.
- El estudio, análisis y aplicación de las teorías, metodología y técnicas de intervención en el P.H., que garanticen la idoneidad de su tratamiento.

No vamos a analizar el desglose pormenorizado de los objetivos agrupados en las diferentes áreas de actuación mencionadas –nos remitimos al Decreto de creación del I.A.P.H., especialmente al articulado donde se establece su organización y funciones, y a la documentación de los dos *Planes Generales de Bienes Culturales*, donde quedan recogidos e, incluso, mejorados–, pero quisiéramos apuntar algunas de las novedades más significativas que, según nuestro criterio, presentan con respecto a los de los otros institutos y organismos afines.

Destaca, en primer lugar, el papel de *mediador* del I.A.P.H. entre las instancias políticas de la Administración Patrimonial y los agentes sociales y profesionales que concurren en estos cometidos, y la función de *intermediario* entre la Administración de Cultura y otros departamentos y administraciones –principalmente, Urbanismo, Trabajo, Turismo y Medio Ambiente, pero también la Administración Local– para afrontar el reto de insertar la conservación y tutela del P.H. en los complejos procesos socio – económicos en los que están implicados diferentes sectores de actividad y conseguir una mayor rentabilidad social del mismo.

No menos importante resultan las actividades del Instituto en relación con la investigación. En relación con sus competencias de orden científico, en el I.A.P.H., encargado de desarrollar el Plan de Investigación de Bienes Culturales dentro del Plan General y de establecer, por tanto, los programas y líneas de investigación sobre el P.H., de acuerdo con las demás áreas del P.G.B.C., se considera prioritaria la vinculación con

los programas e instituciones que operan en el Plan Nacional de I + D y el Plan Andaluz de Investigación, así como en otros planes sectoriales como el Proyecto Europeo de Conservación y Restauración. Ello permite –y ahí radica una de las diferencias sustanciales con respecto a otros centros e institutos – establecer una estrecha relación entre tareas específicas de restauración, conservación y tutela con los diferentes campos de la investigación especializada e, incluso, potenciar su actividad en relación con las necesidades más urgentes de la Administración competente en cada momento y situación.

En la misma línea hemos de situar el tratamiento novedoso que, desde la formulación del primer P.G.B.C., se otorga en el I.A.P.H. a los temas de difusión del P.H. –elemento fundamental en el proceso de sensibilización social sobre la importancia de su tutela y conservación – y a lo referente a la formación y perfeccionamiento del personal especializado. Es evidente que los proyectos desarrollados por los departamentos del Centro de Documentación del Patrimonio Histórico (catálogos, directorios, bases de datos, etc.) constituyen un instrumento básico e imprescindible para el conocimiento y difusión del P.H., tanto para la Administración que los fomenta y perfecciona, como para el resto de la sociedad en su conjunto. De otra parte, aunque el tema de la formación se recogía en el primer P.G.B.C. como uno de los objetivos del área de investigación, la propia dinámica de la Administración Regional y el desarrollo de sus cometidos en este campo –véase el Programa de Formación contemplado en la IV legislatura– hicieron necesario dotar a este organismo con un Centro de Formación del P.H. para el fomento de programas orientados a paliar algunos de los problemas de este sector en Andalucía, entre los que cabría destacar la escasez del mercado laboral, en algunas zonas inexistente, la ausencia de una oferta formativa de calidad, diversificada y continuada y la insuficiencia de la educación universitaria en temas de P.H., con especialidades dispersas que no contemplan, interdisciplinariamente en su conjunto, la problemática de la investigación, conservación y difusión del mismo.

Por último, su plantilla de personal, aún todavía insuficiente –está constituida en un cincuenta por ciento por titulados superiores y el resto con cualificación específica, manteniendo una relación de 4 a 1 entre funcionarios y personal laboral contratado–, parece adaptarse funcionalmente al organigrama del instituto y permite una mejor promoción profesional de la mayoría de sus miembros, aunque es de esperar un crecimiento racional y continuado de la misma, en beneficio de un adecuado cumplimiento de los fines y objetivos del mismo.

En resumen, las funciones desarrolladas por el I.A.P.H., además de atender a la conservación, rehabilitación y restauración de los bienes culturales, se extienden, práctica y conceptualmente, a otros campos no menos importantes, como la mejora de la administración y gestión del P.H., en aras de una mayor racionalización, agilidad y eficacia de los méto-

dos y los procesos, y el fomento de las áreas de investigación, difusión y formación, imprescindibles para obtener una adecuada valoración y rentabilidad social del patrimonio.

Después de analizados ambos modelos, conceptualmente diferentes, y valorando positivamente el trabajo realizado, cada uno en su nivel y de acuerdo a sus recursos económicos, técnicos y personales, me atrevería a apuntar algunas propuestas, necesariamente generales, que consideramos necesarias para que estos institutos o centros afines desarrollen adecuadamente sus funciones específicas y, a la vez, se conviertan en organismos orientados a la tutela, conservación y difusión del P.H., entendido en su acepción más amplia. Con independencia de su estructura orgánica y funcional y el tipo y calidad de los servicios prestados a las administraciones públicas y al conjunto de la sociedad, estos organismos deberán orientar sus funciones hacia estas áreas de actuación preferente:

1. Documentación / Investigación / Información

En una sociedad desarrollada y altamente tecnificada como la europea, el fomento de los centros de documentación se impone como algo necesario. Base de la investigación científica y soporte de la información imprescindible para las Administraciones, extensiva a la ciudadanía, la información, en todos sus soportes – bibliográfico, audiovisual, informático, etc.. – constituye el primer escalón en el vasto proceso de la tutela y conservación del P.H. En ese sentido, los institutos y centros afines deberán de generar una información sistematizada referente a sus actuaciones y experiencias, extensible a una documentación, lo más completa posible, sobre los temas y problemas del P.H., haciendo factible la conexión de su sistema a redes más amplias para facilitar el acceso a la información.

Desde la misma perspectiva, convendría profundizar en un tipo de información poco tratada hasta ahora. Para poner sólo un ejemplo: sería necesario, por su gran operatividad, contar con una gran base de datos donde se registraran pormenorizadamente las empresas, investigadores y profesionales cualificados que operan en este campo a nivel nacional, regional y local, en la línea de lo establecido en el *Plan Orientado de Bienes Culturales* del C.N.R. italiano, lo que permitiría un conocimiento más preciso y actualizado del sector y contribuiría a dinamizar las relaciones entre las administraciones, las empresas y los agentes sociales que en él concurren.

2. Investigación /Intervención

En una concepción amplia del P.H., la investigación no puede quedar reducida exclusivamente al estudio científico de los materiales, técnicas, medios y proce-

dimientos imprescindibles para afrontar adecuadamente los trabajos de conservación, rehabilitación y restauración, sino que debe hacerse extensiva a la resolución de los múltiples problemas que se presentan en otros campos en relación con su entorno social y su rentabilidad conforme al modelo de desarrollo sostenible. El fomento de los estudios referentes a las inversiones de las administraciones públicas y de las instituciones privadas en el sector y de su rentabilidad económica y social para optimizar los recursos disponibles, en sintonía con las necesidades constatadas por los organismos europeos en esta materia, es otro ejemplo de las nuevas tendencias en esta disciplina.

3. Formación / Cooperación

En este nuevo marco, el papel otorgado a la formación es definitivo en una sociedad, que debido a sus rápidos cambios y continuas innovaciones, debe actualizar y reciclar los conocimientos de sus profesionales. Una formación que, necesariamente, debe ser profesional y especializada, de acuerdo con el carácter específico de los fines y objetivos de estos centros, pero que, además, tendrá que contemplar sin prejuicios corporativos la naturaleza global del proceso, su carácter interdisciplinar y su inserción política, social y económica en sus respectivos ámbitos de actuación.

Para finalizar, por último, sólo insistir en la conveniencia de desarrollar el carácter de centros de asesoramiento de algunos de estos institutos y fomentar su papel como organismos de coordinación entre las distintas administraciones públicas y sus respectivos departamentos y de cooperación con otras instituciones y organismos, nacionales e internacionales, públicos y privados, que como el C.S.I.C., las universidades o las fundaciones culturales contribuirán, sin duda, a un desarrollo más eficaz de su trabajo, a una mejor comprensión de la problemática del P.H. y a una más profunda y extensiva concienciación de la misma por parte de toda la sociedad y no sólo de un sector muy sensibilizado de la misma. Si así lo hacemos, o al menos lo intentamos, podremos afrontar mejor nuestro trabajo en el próximo milenio.

Agradecimientos

Quiero hacer constar mi agradecimiento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y, en especial, al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y a su director, Román Fernández Baca, por su invitación a participar en las Jornadas *Los Institutos de Patrimonio y su papel en el próximo milenio*, y mi reconocimiento para Javier Aguilera, arquitecto, que fuera Coordinador de Programas en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid cuando fui su titular; por la generosidad con que me facilitó la información referente a los Institutos de Patrimonio Histórico y centros afines en el Estado Español que, por su objetividad y sistematización, ha constituido la base documental sobre la que se han fundamentado estas reflexiones.